



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2.- DICTAMEN XXIII-HDA-090/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 36.**- Antecedentes: -----

1.- Que con fecha 29 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Organismo denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), aprobó por unanimidad en los Puntos Cuarto y Quinto del Orden del Día, las siguientes Modificaciones Presupuestales y Programáticas: -----

Punto Cuarto. – Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por la cantidad de \$592,688.00 M.N y su Modificación Programática. -----

Punto Quinto.- Disminución y Ampliación de Egresos, por la cantidad de \$237,000.00 M.N.- -

2.- Que, en fecha del 20 de octubre del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2840/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2009/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-152/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 11 de noviembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de -----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2.- DICTAMEN XXIII-HDA-090/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que se considerarán partidas de ampliación automática las expresamente señaladas en los Presupuestos de Egresos autorizados en cada ejercicio fiscal a los sujetos de esta Ley. -----

Las partidas que durante el ejercicio de que se trate hayan sido ampliadas en forma automática al amparo de lo señalado en el párrafo anterior, no podrán ser reducidas ni transferidas a otras partidas del Presupuesto de Egresos, salvo que se trate de ampliaciones automáticas derivadas de transferencias de recursos federales, cuando no se contraponga a sus respectivas reglas de operación. -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

NOVENO. - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DECIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$592,688.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Al mes de septiembre se han recaudado los recursos proyectados para este 2020, a su vez, se proyecta durante el último trimestre del 2020, un incremento en la recaudación de ingresos por concepto de revisión de trámites que realiza IMPLAN. Este monto se determina a partir de las memorias descriptivas que el área de normatividad de IMPLAN ha revisado. Se considera además el reconocimiento de



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2.- DICTAMEN XXIII-HDA-090/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

Ingresos financieros, ingresos generados de julio con proyección a diciembre de 2020. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AI-IMPLAN-2020-05				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
4300	INGRESOS PROPIOS OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			
4.43.10	INGRESOS PROPIOS	2,878,700.00	556,506.00	3,435,206.00
4.43.10	INGRESOS FINANCIEROS	50,379.25	36,182.00	86,561.25
TOTALES		2,929,079.25	592,688.00	3,521,767.25

Lo anterior, se anexa modificación programática. -----
Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación en diversas partidas, se solicita cubrir 3 plazas de asimilables de las 6 autorizadas para realizar actividades en la Dirección de Normatividad y Dirección de Planeación Territorial (se anexan fichas justificativas). Se solicita ampliación en partidas de limpieza, fumigación derivado del incremento de uso de artículos por la pandemia. Es necesario cubrir seguro de 2 vehículos propiedad de la Entidad, mismos que vencen en diciembre de 2020. Se requiere atender el pago de impuesto al trabajo a Gobierno del Estado, derivado del incremento en este 2020. Además se solicita recursos para renovar 2 equipos más de cómputo tipo laptop. Finalmente se solicita recurso para realizar trabajos de Rectificación al Sistema Vial Municipal 2020. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-IMPLAN-2020-05				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
4.11.2.1.1.3 ADMINISTRACIÓN				
21601	Material de limpieza	27,000.00	10,000.00	37,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	-	2,500.00	2,500.00
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería	2,000.00	759.00	2,759.00
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	33,000.00	14,157.00	47,157.00
35902	Servicios de fumigación	10,000.00	2,500.00	12,500.00
37902	Peajes	5,000.00	612.00	5,612.00
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	37,250.00	5,250.00	42,500.00
51501	Equipo de computo y tecnologías de la información	100,000.00	35,904.00	135,904.00
4.11.2.1.1.5 INVERSIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS				
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	74,500.00	10,500.00	85,000.00
4.11.2.1.1.6 PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA				
	Impuesto sobre remuneraciones			



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2.- DICTAMEN XXIII-HDA-090/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

39801	al trabajo personal	74,500.00	10,500.00	85,000.00
	4.11.2.1.1.7 PLANEACIÓN TERRITORIAL			
12101	Honorarios asimilables a salarios	506,755.57	206,455.00	713,210.57
33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño.	2,266,000.00	277,801.00	2,543,801.00
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.	111,750.00	15,750.00	127,500.00
TOTALES		2,772,755.57	592,688.00	3,365,443.57

Lo anterior, Se anexa modificación programática para crear la actividad relacionada con los trabajos técnicos a realizar.

Solicitud de Disminución de Egresos: Se solicita disminución de partidas, en el caso de combustible se disminuyó el consumo por el tema de la pandemia, en telefonía se aplicó modificación al contrato para disminuir el gasto en telefonía; en arrendamiento de edificios se llegó a un acuerdo con el arrendador para no incrementar el costo de arrendamiento mensual en 2020; la partida 38101 se presenta disminución debido a que las reuniones han sido virtuales con personal de SANDAG; para el caso de cuotas a organismos nacionales, el costo de la anualidad del sistema contable es de 13,000 pesos por lo que se solicita la disminución del resto. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio No. DE-IMPLAN-2020-01				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	4.11.2.1.1.3 ADMINISTRACIÓN			
26101	Combustibles.	50,236.00	35,000.00	15,236.00
31401	Servicio telefónico tradicional.	60,000.00	25,000.00	35,000.00
32201	Arrendamientos de edificios y locales.	695,408.00	150,000.00	545,408.00
38101	Gastos Ceremoniales.	50,000.00	15,000.00	35,000.00
44502	Cuotas a organismos nacionales.	25,000.00	12,000.00	13,000.00
TOTALES		880,644.00	237,000.00	643,644.00

Lo anterior, se anexa modificación programática para crear la actividad relacionada con los trabajos técnicos a realizar.

Solicitud de Ampliación de Egresos: Se requiere complementar el Programa de Manejo del Cerro Colorado con los subprogramas de manejo, gestión y conocimiento con el fin de tener un Programa integral con todos sus componentes y con ello estar en condiciones de contar con un instrumento de planeación y regulación dinámico, flexible y congruente para dar cumplimiento con los objetivos de conservación del área. La propuesta es elaborar los Subprogramas de Manejo, Conocimiento y Gestión para el área especial de conservación del Cerro Colorado. A continuación, se describe lo siguiente:



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2.- DICTAMEN XXIII-HDA-090/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

Folio No. AE-IMPLAN-2020-06				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
33201	4.11.2.1.1.5 INVERSIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño.	2,543,801.00	237,000.00	2,780,801.00
TOTALES		2,543,801.00	237,000.00	2,780,801.00

Lo anterior, se anexa modificación programática para crear la actividad relacionada con los trabajos técnicos a realizar.

Solicitud de Modificación Programática de Indicadores: Se presenta modificación de indicadores, derivado de la modificación presupuestal para considerar la elaboración de Plan de Manejo de Cerro Colorado y de la Rectificación del Sistema Vial. A continuación, se describe lo siguiente:

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
Modificación de Indicadores	MI-4112-02-44	95	Desarrollo Urbano Sustentable	Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 45, 46, 53 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presenta Modificación a los Indicadores aprobados para el ejercicio fiscal 2020.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. - Se aprueba al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$592,688.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMPLAN-2020-05	\$592,688.00 M.N.	



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2.- DICTAMEN XXIII-HDA-090/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMPLAN-2020-05	\$592,688.00 M.N.	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA (IMPLAN)
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMPLAN-2020-01	\$237,000.00 M.N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMPLAN-2020-06	\$237,000.00 M.N.	

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-4112-02-44	95	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA (IMPLAN)

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte. -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA

